



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Lima, 06 de marzo del 2020

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 01042-R-20

Lima, 06 de marzo del 2020

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 00829-SG-20 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre aprobación de Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu como un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación, responsable del licenciamiento para el servicio educativo superior universitario, la supervisión de la calidad del servicio educativo universitario, y la fiscalización del uso de los recursos públicos y beneficios otorgados a las universidades, con el propósito de que estos sean destinados a fines educativos y al mejoramiento de la calidad;

Que con Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD, de fecha 6 de setiembre de 2016, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales – RENATI (en adelante, el Reglamento del RENATI), con el objeto de normar los procesos para la administración de este registro y fomentar que las universidades implementen sus repositorios institucionales; y con Resolución del Consejo Directivo N° 174-2019-SUNEDU/CD de fecha 26 de diciembre del 2019 se aprobó su modificatoria;

Que mediante Oficio N° 250-VRAP-2020, el Vicerrectorado Académico de Pregrado y el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, remiten para su aprobación el Reglamento para la Actividad Académica Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que el referido Reglamento tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos para asignar y supervisar las actividades académicas de los docentes ordinarios de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que la Comisión Permanente de Normas del Consejo Universitario con Oficio N° 018-CPN-CU-UNMSM/20, emite opinión favorable, señalando las precisiones a incorporar en el reglamento;

Que el Consejo Universitario en su sesión de fecha 27 de febrero del 2020, con las modificaciones superadas, acordó aprobar el Reglamento para la Actividad Académica Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1° Aprobar el **REGLAMENTO PARA LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**, que en fojas quince (15) forma parte de la presente resolución.
- 2° Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución Rectoral.
- 3° Encargar a la Dirección General de Administración, Vicerrectorados Académico de Pregrado y de Investigación de Posgrado, Facultades y dependencias respectivas de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

SEGUNDO NICANOR UCEDA DIEZ
Jefe (e) de la Secretaría Administrativa

mbt